

partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA, atienda este requerimiento, previa personación en esta Oficina Liquidadora para concretar los extremos del mismo.

Motril, 1 de junio de 1994.- El Liquidador.

## AYUNTAMIENTO DE MARTOS

### ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de noviembre acordó por unanimidad aprobar la convocatoria y bases de selección que se transcriben a continuación, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 1994.

### CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, correspondiente a Técnico de Actividades Culturales, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1994.

#### Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de ingeniero/a técnico/a, diplomado/a Universitario, arquitecto técnico/a, formación profesional de tercer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración estatal, autonómica y local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

#### Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte de la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda:

B) Lugar y plazo. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas y serán satisfechos en la Caja Municipal, y sólo serán

devueltos en caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

El resguardo acreditativo del ingreso se unirá a la solicitud.

#### Quinta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días, previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza, sean subsanables. Asimismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor valorado libremente por el Tribunal.

#### Sexta. Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.
- Un Técnico experto designado por la Alcaldía.
- Un empleado público con categoría igual o superior a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores exigidas para el acceso a la plaza convocada.

#### Séptima: Pruebas selectivas y calificación de ejercicios. Fase de concurso.

##### 1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes de servicios prestados en empresa privada en puesto de similar o igual naturaleza, suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos. Máximo 4 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto o plaza de igual o similar naturaleza a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,05 puntos. Máximo 4 puntos.

A estos efectos no serán computables los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se

optá e impartidos por organismos oficiales:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1 punto.

No se valorarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

A efecto de puntuaciones, el máximo que puede otorgar el Tribunal en este apartado de cursos, seminarios y jornadas será de 2 puntos.

Fase de oposición.

Constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Desarrollar por escrito un tema del grupo I del anexo extraído al azar, durante un plazo de 60 minutos.
2. Desarrollar por escrito dos temas del grupo II del anexo al azar, durante un plazo máximo de 120 minutos.
3. Resolución de un caso práctico referente a las materias incluidas en el grupo II del anexo. El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación. Las calificaciones definitivas se obtendrán sumando las totales de cada aspirante en la fase de la oposición y del concurso.

Octava: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Alcalde-Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el Área de Personal, dentro de plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exige en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en su instancia.

Novena: Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde será de treinta días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en mes plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas

que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de junio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécima: Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al que aparezca el anuncio en extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

## A N E X O

### GRUPO I: MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder legislativo.
4. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
5. El Municipio. Término Municipal y Población. Organización y competencias.
6. Organización y competencias municipales.
7. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización y selección. Situaciones administrativas.
8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes públicos. Responsabilidades.
9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.
10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de aprobación y elaboración.

### GRUPO II: MATERIAS ESPECIFICAS

1. Estudio-Investigación y diagnóstico de la situación sociocultural.
2. Programación de actividades socioculturales: Principales criterios para la elaboración de planes, programas o proyectos. Instrumentos metodológicos de la planificación. Diseño para la elaboración de proyectos. Guía para programar actividades.
3. Problemas operativos de la práctica de la animación sociocultural: Las personas implicadas. Lugares y espacios en donde se realizarán las actividades. Cuándo realizar las actividades. Actividades específicas. Métodos y técnicas a utilizar. Los medios o instrumentos técnicos.
4. Los trabajadores de la cultura como nuevos agentes de la acción cultural: Cambios producidos por y en la política cultural: La aparición de los agentes de la acción cultural. La formación de recursos humanos para el desarrollo cultural. Categorías de animadores socioculturales.
5. Noción, naturaleza y funciones de la biblioteca: La biblioteca pública.
6. La colección: Formación y mantenimiento.
7. Cómo ordenar y conservar la colección.
8. Uso y difusión de la colección: El servicio de préstamo.
9. Uso y difusión de la colección: Información y referencia.
10. El catálogo en la biblioteca: El catálogo alfabético de autores.
11. El catálogo en la biblioteca: El catálogo alfabético de materias.

12. El catálogo sistemático de materias. La clasificación Decimal Universal.

13. Presente y futuro del catálogo en la biblioteca.

14. El bibliotecario: El personal en las bibliotecas.

15. Planificación y organización de las bibliotecas.

16. Historia de Martos: Los orígenes. Tucci Ibérico. La Colonia Augusta Gemela Tuccitana.

17. Historia de Martos: Los visigodos y la dominación musulmana.

18. La Edad Media en Martos.

19. Los siglos XVI y XVII en Martos.

20. Martos: Desde el siglo XVII a la actualidad.

21. El Patrimonio histórico artístico: Valoración, conservación y difusión de su importancia.

22. El Patrimonio histórico artístico: Legislación actual andaluza.

23. El arte en Martos: Desde el mundo romano a la Edad Media.

24. El arte en Martos en el siglo XVI: Especial referencia a la figura de Francisco del Castillo.

25. El arte Barroco en Martos.

26. El arte en Martos en el siglo XIX y la 1.ª mitad del siglo XX.

27. Las artes aplicadas en Martos. -

Martos, 22 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MINAS DE RIOTINTO

### ANUNCIO de bases.

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Bases de la Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, de un puesto de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación, para el año 1991.

**PRIMERA:** Es objeto de la convocatoria, la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo de 1991, y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

**SEGUNDA:** Requisitos de los/as aspirantes: Para tomar parte en el concurso de méritos será necesario:

a) Ser español, varón o mujer.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

f) Estar en posesión del título de Diplomado/a en Trabajo Social.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERA:** Instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

En las instancias los/as aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

**CUARTA:** Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos que será hecha pública de idéntica forma.

**QUINTA:** Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante de la Administración designado por la Junta de Andalucía.

Un miembro de cada grupo político.

Un miembro del Comité de Empresa.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.